

CONVOCATORIA DE AYUDAS, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2021, DESTINADAS A FINANCIAR LA CONTRATACIÓN DE JÓVENES INVESTIGADORES Y PERSONAL TÉCNICO DE APOYO DE I+D+I POR LOS AGENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DEL SISTEMA ANDALUZ DEL CONOCIMIENTO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL Y DE LA INICIATIVA DE EMPLEO JUVENIL. Resolución de 21 de junio de 2021, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología (BOJA Número 138 - Martes, 20 de julio de 2021).

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN

Mediante Resolución de 21 de junio de 2021 (BOJA núm.138 de 20 de julio), de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, se convocan ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, correspondientes al año 2021, destinadas a financiar la contratación de jóvenes investigadores y personal técnico de apoyo de I+D+I por los agentes públicos no universitarios del sistema andaluz del conocimiento, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil y de la Iniciativa de Empleo Juvenil.

Una vez realizada la revisión de las solicitudes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Noveno «Revisión y subsanación de las solicitudes» de la Resolución de 21 de junio de 2021, esta Dirección General de Investigación y Transferencia del Conocimiento, como órgano instructor, según lo establecido en el punto 13 del Cuadro resumen de las Bases Reguladoras,

ACUERDA

Primero. Dictar un segundo requerimiento a las entidades relacionadas en el Anexo para que subsanen los defectos encontrados durante la revisión de las solicitudes presentadas:

Segundo. Ordenar la publicación de este requerimiento y de su Anexo en la siguiente dirección electrónica:
<http://www.juntadeandalucia.es/organismos/transformacioneconomicaindustriaconocimientoyuniversidades.html>

o alternativamente en cualquiera de las siguientes direcciones electrónicas:
<http://www.juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos.html>
<https://sica2.cica.es>


En virtud de lo previsto en el artículo 43 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.

Tercero. Las entidades solicitantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de este requerimiento, para subsanar los defectos encontrados a través de las direcciones de internet anteriormente indicadas.

Sólo se admitirá la modificación del contenido de las solicitudes y de la información requerida por las causas incluidas en el Anexo del presente acuerdo de requerimiento de subsanación.



	MARIA TERESA SERRANO GOTARREDONA	30/09/2021	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	BndJAZw2LJMKXZ6TPHHDYw89UQ26BU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	





Transcurrido el plazo indicado, en caso de no efectuarse dicha subsanación, se le tendrá por desistido de su solicitud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previa Resolución dictada en los términos previstos en el artículo 21.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

LA DIRECTORA GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO

ANEXO

NÚMERO DE SOLICITUD		ENTIDAD SOLICITANTE	CÓDIGOS DE SUBSANACIÓN	APARTADOS DE LA SOLICITUD
202199908329529	POEJ_0004	INSTITUTO ESPAÑOL DE OCEANOGRAFIA - MÁLAGA (IEO)	1	1,2,3,4,5 Y 6
202199908360317	POEJ_0008	INSTITUTO ESPAÑOL DE OCEANOGRAFÍA- CÁDIZ (IEO)	1	1,2,3,4,5 Y 6
202199908407195	POEJ_000 15	INSTITUTO ANDALUZ DE PATRIMONIO HISTÓRICO	2	4,5 y 6

CÓDIGO CAUSA SUBSANACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA CAUSA DE SUBSANACIÓN	APARTADOS DE LA SOLICITUD
1	El centro no se encuentra inscrito en el Registro de Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento. No queda acreditada la representación legal de la entidad o centro solicitante. Se podrá subsanar mediante la firma del representante legal del IEO y unificando en una única solicitud las dos propuestas presentadas, con las limitaciones establecidas en la convocatoria. Para ello se habilitará la solicitud POEJ_0008 por ser la posterior.	1,2, 3,4,5 y 6
2	El tipo de titulación indicada en la solicitud (3 Universitarios) indicada en el formulario de solicitud parece ser incongruente con lo indicado en la memoria (1 Doctor, 1 Titulado Universitario Predoctoral, y 1 Técnico de Grado Superior). Deberá corregirse bien el formulario de solicitud, bien la memoria para que guarden la correspondiente coherencia entre los mismos.	4,5 y 6